



Suplemento Informativo

Estados Unidos Mexicanos

Bonos Globales vencimiento en el año 2034



SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA EL INVERSIONISTA SALVADOREÑO

Estados Unidos Mexicanos
Programa de Notas Globales de Mediano Plazo por US\$40,000,000,000, Serie A
Con vencimiento de nueve meses o más a partir de la fecha de emisión

Notas Globales con vencimiento en el año 2034 con una tasa de 6.75%, por un monto de U.S. \$1,500,000,000 parte del programa de notas globales de mediano plazo por US\$40,000,000,000

Las notas vencen el 27 de septiembre de 2034. México pagará el intereses sobre las notas el 27 de marzo y el 27 de septiembre de cada año, comenzando el 27 de marzo de 2005. Las notas no serán redimibles antes del vencimiento y no serán dados derecho en beneficio de ningún fondo de amortización. Las notas contendrán cláusulas en cuanto a la aceleración y futuras modificaciones a sus términos(condiciones) que se diferencian de aquellos aplicables la deuda pública externa pendiente de pago de México emitido antes del 3 de marzo de 2003.

DESCRIPCION DE LAS NOTAS

Monto de la emisión:	El monto original emitido fue de U.S. \$1,500,000,000.00, y con fecha 29 de enero de 2007 se realizó un incremento en el monto emitido por la cantidad de US\$2,267,305,000.00, haciendo un monto total de US\$3,767,305,000.00*
Precio de emisión:	98.384%
Tipo de deuda:	Soberana
Fecha de Emisión:	27 de Septiembre de 2004
Fecha de vencimiento:	27 de Septiembre de 2034
Moneda:	Dólares de los Estados Unidos de América
Denominaciones autorizadas:	U.S.\$1,000.00 y múltiplos de U.S.\$1,000.00
Forma:	Registrado; Anotación en cuenta
Tasa de interés:	6.75% anual, acumulado desde el 27 de septiembre de 2004
Fechas de pago de intereses:	Semestralmente el 27 de marzo y 27 de septiembre de cada año, empezando el 27 de marzo de 2005.

* El monto de la emisión, incluyendo la recompra, son datos proveídos por el sistema de información Bloomberg.



Fecha regular de corte para el pago de intereses:	El 12 de marzo o el 12 de septiembre de cada año, precediendo la fecha de pago de interés relevante.
Redención Opcional:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Amortización opcional:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Nota indexada:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Nota en moneda extranjera:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Administradores:	Bear, Stearns & Co. Inc.
	Morgan Stanley & Co. Incorporated
	Bank of America Securities LLC
	Credit Suisse First Boston LLC
	UBS Securities LLC
Precio de venta:	97.984%
Método de pago:	Transferencia electrónica de Fondos disponibles a una cuenta designada por México.
Listado:	Inscrito en la Bolsa de Luxemburgo
Códigos de los valores:	
CUSIP:	91086QAS7
ISIN:	US 91086QAS75
Common Code:	020218118
Agente Fiscal, Principal Agente de Pago, Agente de Cálculo, Agente de transferencia, Registrador y agente de verificación:	Citibank, N.A.
Agente de pago y transferencia en Luxemburgo:	Kredietbank S.A. Luxembourgoise
Emissiones futuras:	México puede, sin el consentimiento de los tenedores, emitir notas adicionales que pueden formar una sola serie con las notas, con tal de que tales notas adicionales no tengan, para los efectos de impuestos estadounidenses, una cantidad mayor de descuento que la emisión original de las notas tiene desde la fecha de emisión.
Ley que gobierna:	New York, excepto para los asuntos de autorización y ejecución de las notas realizadas por México, se registrarán por la ley mexicana.
Status:	Estas notas constituirán una deuda directa, general e incondicional de Mexico, y se encontrarán en igualdad de condiciones de pago con respecto a toda la deuda



	externa pública no garantizada y no subordinada presente y futura de Mexico.
Cláusulas adicionales:	Las notas contendrán cláusulas relacionadas con la aceleración y futuras modificaciones de sus términos que difieren de aquellos que le son aplicables a la deuda pública externa pendiente de pago de México emitida antes del 3 de marzo de 2003. Estas cláusulas se encuentran descritas a partir de la página 4 del prospecto de fecha 1 de diciembre de 2003.

“Estas Notas no cuentan con garantía específica, ni la garantía de los Estados Unidos Mexicanos.”

Jurisdicción; Servicio y Reforzamiento del Juicio y las Inmunidades Adjuntas

México es un gobierno con inmunidad soberana. Por lo tanto, podría ser difícil de obtener un juicio en contra de México en las cortes de Estados Unidos de América o de México. México ha asignado a su Cónsul General en New York para encargarse de los servicios relacionados con los procesos de los valores y los acuerdos entre la agencia fiscal que cualquier tenedor pueda establecerse en una corte de estado o del gobierno federal en Borough de Manhattan, New York City. México y su agente fiscal se han irrevocablemente sometido a las jurisdicciones de estas cortes y México ha excepcionado su derecho de objeción que pudiera tener en contra de las cortes o de cualquier otro derecho tienen debido a su lugar de residencia. México ha también excepcionado cualquier inmunidad sobre las jurisdicción de estas cortes (incluyendo la inmunidad soberana y la inmunidad con asuntos relacionados con eventos que surjan antes y después del juicio) por alguna de sus acciones que estén relacionadas con los valores de deuda. También uno pudiera instituir un juicio en contra de México debido a sus valores de deuda en cualquier corte dentro de México.

Sin embargo, México pudiera pedir inmunidad soberana bajo la Ley de 1976 de Inmunidad Soberana al Extranjero en Estados Unidos de América para sus acciones hechas en contra de las leyes de estado o federales de los Estados Unidos de América y su sumisión a la jurisdicción, su derecho de asignar el Cónsul General como agente encargado para los procedimientos si la excepción de inmunidad no incluyen las acciones que ha hecho. Sin la excepción de inmunidad de México sobre estas acciones, uno no podrá tener un juicio en las cortes estadounidenses contra México, a no más que la corte determine que México no tiene derecho de inmunidad soberana bajo la Ley de Inmunidad. Además, la ejecución sobre las propiedades de México en los Estado Unidos para reforzar el resultado del juicio no pudiera efectuarse a no más que esta circunstancias en que esta siendo procesado este especificado en la Ley de Inmunidades.

Aunque uno pueda obtener un juicio en contra de México dentro de los Estados Unidos de América o dentro de México, uno quizás no podrá reforzar el juicio final en México. Bajo el Artículo 4 de los Procedimientos Cívicos de los Códigos Federales de México, las cortes mexicanas no tienen que ayudar, procesar o ordenar en contra de las propiedad de México.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROBLEMAS, LITIGIOS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS U OTROS EVENTOS SIMILARES:

En el caso de presentarse algún problema de litigios o resolución de conflictos del emisor extranjero u otros eventos similares, el inversionista deberá contratar los servicios de un bufete de abogados radicado en el Estado de New York, Estados Unidos de América.

RAZONES LITERALES DE LEY:

“La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.”

“Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.”

Casa de Corredores de Bolsa solicitante de la inscripción:

SCOTIA INVERSIONES, S.A. de C.V.

Teléfono: 2245-3966

Teléfono Bolsa: 2278-4412

Fax: 2298-0151

Dirección: 65 Av. Norte y Final Blvd. Constitución #115, frente a Salvador del Mundo, Colonia Escalón, S.S.

Página Web: N/A

Email: inverbanco_mercadeo@banco.com.sv

AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES:

Autorización de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. en sesión de Junta Directiva JD- 10/2007 celebrada el 22/05/2007.

Autorización de asiento registral otorgada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores en sesión CD-27/2007 del 17/07/2007.

“Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, la traducción libre de esta información y no pretende ser una traducción fiel ni completa”.



Información Adicional sobre los Notas Globales de Mediano Plazo de los Estados Unidos Mexicanos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, con cupón de 6.75% y vencimiento en 2034

INFORMACION DEL EMISOR

Nombre: Estados Unidos Mexicanos
Tipo de Emisión: Notas de mediano plazo
Actividad Económica: Estado

INFORMACION DEL VALOR

País: Estados Unidos Mexicanos
Código del Valor: EUROMX2034
Serie: A
Moneda de Emisión: Dólares de EEUU
Código ISIN: US91086QAS7
Clasificación 1: Baa1 (Moody's)
Clasificación 2: BBB (S&P)
Garantía de la Emisión: Soberana

VIGENCIA

Fecha de Anuncio: 22/09/2004
Fecha de Colocación: 27/09/2004
Fecha de Vencimiento: 27/09/2004
Nota (PUT o CALL): N/A
Agente Estructurador: Bear, Stearns & Co. Inc. y Morgan Stanley
Agente Colocador: Bear, Stearns & Co. Inc. y Morgan Stanley

CANTIDADES

Monto Colocado: US\$3,767,305,000.00
Mínimo de Contratación: \$1,000.00
Múltiplo de Contratación: US\$ 1,000.00

CUPON

Tasa Vigente: 6.75%
Tipo de Tasa: Fija

PAGO DEL CUPON

Devenga desde: 27/09/2004
Fecha de Pago 1er. Cupón: 27/03/2005
Próxima fecha de Pago: 27/09/2007
Periodicidad: Semestral
Base de Cálculo: 30/360
Impuestos: Exento de Impuestos en el país de origen.

INFORMACION PERIODICA A REMITIR

Sitio que presenta precios: Bloomberg
Mercados en que se Negocia: Bolsa de Valores de Luxemburgo



OBSERVACIONES

La liquidación de estos valores se realizará de la misma manera que los demás Eurobonos que ya se encuentran registrados en la Bolsa de Valores.